

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

Ruc/código : 20601710316

Fecha de envío : 06/06/2023

Nombre o Razón social : CREA ALIMENTOS S.A.C.

Hora de envío : 16:27:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las Bases: VIII Requisitos de Habilitación: en el punto 6); piden Certificado de Ambientes, Superficies Vivas, Superficies Inertes, vigente emitido por un Organismo de Inspección Acreditado por INACAL, a nombre del fabricante.

Se Observa que este Certificado no es importante para garantizar la calidad de producción que tiene una planta productora; para eso se esta pidiendo Plan HACCP, Certificado Técnico Productivo, Certificado Higiénico Sanitario, Certificado de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP, documentos suficientes para garantizar la calidad de planta y de producto.

Se recomienda al Área Usuaria y al Comité de Selección de la Municipalidad abstenerse de pedir Certificados que no tienen valor ni razón de ser, solamente conllevan a generar gastos innecesarios a las empresas postoras y contravienen con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su respectivo Reglamento de la Ley.

Pedimos quitar ese Certificado en las bases integradas, ya que solo demuestra direccionamiento a alguna empresa, en caso de hacer caso omiso a la observación presentada, se estará comunicando de inmediato a la OSCE y a Contraloría de la Republica y las bases caerán definitivamente; y para su respectiva investigación se denunciara a los responsables a la Fiscalía Anti Corrupción

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 6 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante respecto al Certificado de Ambientes, Superficies Vivas, Superficies Inertes, vigente emitido por un Organismo de Inspección Acreditado por INACAL, a nombre del fabricante. el Comité de Selección a determinado ACOGER y se suprimira en la integracion de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494595991 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L. | Hora de envío : | 18:01:36 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: b) de las otras penalidades; de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se establece las siguientes penalidades: y a continuación mencionan un cuadro con penalidades.

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. 163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Las penalidades que se están poniendo contravienen con el artículo 163 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. son totalmente abusivas, sin criterio, no son objetivas, no son razonables, son incongruentes, no pueden hacer lo que quieren están muy equivocados, esto amerita una investigación.

Por lo tanto se sugiere eliminar esas penalidades en las bases integradas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XV **Literal:** b) **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante el comité de selección ACOGE la observación y en la Integración de las Bases se suprime el literal B) de las otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que; en los requisitos de habilitación, en el sexto check indican que como un requisito de habilitación solicitan: ¿certificado de ambientes vivas, superficies inertes vigentes emitido por un organismo de inspecciones acreditado por INACAL, a nombre del fabricante¿; lo cual es anti técnico, antirreglamentario y restrictivo solicitarlo algunas plantas productoras, a los distribuidores no le facilitan dicho certificado en mención y el proceso de selección se estaría direccionando a las empresas fabricantes nada más y no a la empresas distribuidora o conocidas como empresas Mypes.

Por lo que solicitamos en la integración de las bases, se suprima el sexto check de los requisitos de la habilitación, en aras del de transparencia, igualdad de trato y equidad para los posibles postores que deseen presentar su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** VIII **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma que se vulnera: LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante respecto al Certificado de Ambientes, Superficies Vivas, Superficies Inertes, vigente emitido por un Organismo de Inspección Acreditado por INACAL, a nombre del fabricante. el Comité de Selección a determinado ACOGER y se suprimira en la integracion de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo III REQUERIMIENTO - ITEM LECHE EVAPORADA ENTERA; los aspectos FISICO-QUIMICOS no está dentro de los parámetros establecidos en el Art. 14 del D.S N° 004-2022-MIDAGRI QUE MODIFICA AL D.S N° 007-2017-MINAGRI.

Por lo que solicitamos que se coloque los valores de manera correcta para no crear suspicacia o confusión entre los posibles postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f), D.S N° 004-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, respecto a FISICO QUIMICO el Comité de Selección a Determinado ACOGER la observación y en la Integración de las Bases se realizará las modificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que; para en el Capítulo III REQUERIMIENTO - ITEM LECHE EVAPORADA ENTERA ¿ ENVASES PRIMARIOS indican: ¿ los envases son hojalatas metálicas y/o botellas PET CON TAPA PEAD, sanitarios para alimentos, estos son herméticamente cerrados. Las presentaciones son en envases de 400 a 410 gr.; lo cual es antitécnico y antirreglamentario.

Las botellas PEAD son de presentación comercial; en el rotulado en la pag. 31 indican que el rotulado del ITEM LECHE EVAPORADA ENTERA debe cumplir con el rotulado ¿ PROHIDIDA SU VENTA ¿ DISTRIBUCCION GRATUITA ¿ (LEY N°24059) PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.; porque nos haría pensar que su estudio de mercado está mal indagado.

Por lo que solicitamos que, en la integración de las bases, se suprima y/o botellas PET CON TAPA PEAD; en aras del de transparencia, igualdad de trato y equidad para los posibles postores que deseen presentar su propuesta.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N°24059; LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante con respecto al tipo de envase el Comité de Selección a Determinado ACOGER la observación, y en la Integración de las Bases se realizará las modificaciones:

1. ENVASE PRIMARIO:

- a. TIPO: lata
- b. MATERIAL: hojalata
- c. CAPACIDAD: rango de 400gramos a 410gramos)

2. ENVASE SECUNDARIO:

- a. TIPO: cajas / bandejas
- b. MATERIAL: carton corrugado / carton corrugado cubierto con plastico termoencogible
- c. CAPACIDAD: establecido por el fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo III REQUERIMIENTO ¿ ITEM LECHE EVAPORADA ENTERA; indican: el periodo de vida útil del producto es de 6 meses a partir de la fecha de entrega del producto a fin de garantizar la vigencia de los productos durante su distribución y consumo por parte de los beneficiarios del programa del vaso de leche; de acuerdo con diversos registros sanitarios del producto de leche tiene una vida útil de 9 meses desde su fecha de fabricación.

Por lo que solicitamos que la vida útil sea de 3 meses desde el ingreso a los almacenes de la entidad, al ser un bien de consumo inmediato por parte de los beneficiarios del PVL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante con referencia a VIDA UTIL el Comité de Selección a Determinado ACOGER `PARCIALMENTE y en la Integración de las Bases se realizará las modificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo III REQUERIMIENTO ¿ ITEM HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en las CARACTERISTICAS FÍSICO - QUÍMICO, en el requisito de la Humedad es de Máximo 12.00%.

De acuerdo con la R.M N° 451-2006-MINSA indica en su Art.10 en su literal C. CRITERIOS FISICO QUÍMICOS en su segundo cuadro que los productos que contengan quinua entre sus ingredientes deben de tener una humedad de Máximo 13.50%.

Por lo que solicitamos que se coloque los valores de manera correcta para no crear suspicacia o confusión entre los posibles postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M N° 451-2006-MINSA indica en su Art.10 en su literal C.; LEY N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, respecto al requerimiento FISICO QUIMICO el Comité de Selección a determinado ACOGER la observación, y en la Integración de las Bases se Modificará el Valor de la HUMEDAD a 13.50%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo III REQUERIMIENTO ¿ ITEM HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES en las CARACTERISTICAS FÍSICO - QUÍMICO, en el requisito de la PROTEINA es de Máximo 12.50%.

De acuerdo con la R.M N° 451-2006-MINSA indica en su Art.10 en su literal C. CRITERIOS FISICO QUÍMICOS en su segundo cuadro que los productos que contengan quinua entre sus ingredientes deben de tener una PROTEINA de Máximo 12.00%.

Por lo que solicitamos que se coloque los valores de manera correcta para no crear suspicacia o confusión entre los posibles postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M N° 451-2006-MINSA indica en su Art.10 en su literal C.; LEY N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, respecto al requerimiento FISICO QUIMICO el Comité de Selección a determinado ACOGRE la observación y en la Integración de las Bases se Modificará el Valor de la PROTEINA a 12.00%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que; para en el Capítulo III REQUERIMIENTO - ITEM HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES indican que el rotulado del HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES debe cumplir con el rotulado ¿MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA¿ - ¿PROHIDIDA SU VENTA ¿ DISTRIBUCCION GRATUITA ¿ (LEY N°24059) PROGRAMA DEL VASO DE LECHE¿; lo cual nos parece antitécnico, antirreglamentario y reactivito solicitarlo. Asimismo, debemos de señalar que, en las últimas convocatorias efectuadas por la Municipalidad, no se ha solicitado los productos con los envases que se pretende adquirir para este año, por lo que solicitamos acoger nuestra observación.

Por lo que solicitamos que, en la integración de bases, se elimine el nombre de la municipalidad del rotulo para los envases, en aras del de transparencia, igualdad de trato y equidad para los posibles postores que deseen presentar su propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f); D.S. N° 007-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante el comité de selección determino ACOGER la observación, y en la Integración de las Bases se modifique.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20452349915 | Fecha de envío : | 06/06/2023 |
| Nombre o Razón social : | AGROINDUSTRIAS ALIMENTARIAS SEÑOR DE LA ASCENSION E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:26:14 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION en el literal B. VALORES NUTRICIONALES, indican solamente los valores nutricionales para el HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES y no se hacen mención al ITEM LECHE EVAPORADA ENTERA.

Por lo que solicitamos en la integración de las bases, los valores nutricionales se modifiquen los porcentajes SEGÚN LO OBSERVADO y sea evaluado para ambos productos, tal como se indica en el requerimiento elaborado con el área usuaria para no crear confusión o suspicacias a los posibles postores que desean presentar su propuesta, en aras del principio de transparencia, igualdad de trato y equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Art.2 b), c), d), e) y f

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante se ACOGE la observación y en la Integración de las Bases se modifica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null